

¿CÓMO SE REALIZA LA SOLICITUD de suspensión laboral por Nueva Crianza Protegida?

1 Aviso al empleador

El trabajador/a deberá comunicar al empleador por escrito (por medio electrónico), que hará uso de este beneficio.

Junto al aviso, debe incluir:

A. Copia del certificado de nacimiento del o los niños/as.

B. Declaración jurada simple que dé cuenta que se encuentra en las circunstancias descritas en el inciso séptimo del artículo 4° de la ley N° 21.247, esto es, que el trabajador hizo uso de la licencia médica preventiva parental del Título I de la ley N° 21.247 y que a la fecha de inicio de la suspensión no se encuentra percibiendo subsidios por licencias médicas preventivas parentales del Título I de la ley N° 21.247 o alguna otra licencia médica por incapacidad laboral.

C. Declarar ser la única persona del hogar que se está acogiendo a la suspensión de los efectos del contrato de trabajo de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 21.247 y de la ley 21.227.

D. Fecha de inicio y fecha de término de la suspensión. El número máximo de beneficios al que puede acceder el afiliado es de 3 mensualidades.

E. Información necesaria para recibir el pago de las prestaciones y la modalidad de pago.

F. Copia simple de la sentencia judicial que le confiere el cuidado personal de uno o más niños o niñas, en el caso de que el trabajador no sea el padre o madre.

2 Ingreso de solicitud

El trámite lo realiza el empleador en pactos.afc.cl

1. Debe ingresar con su rut y clave de previred

2. Para realizar la suscripción debe seleccionar la causal "Nueva Crianza Protegida".

3. Complete la inscripción en línea y acepte la declaración jurada.

3 Análisis de la solicitud

AFC Chile le comunicará por e-mail al empleador si la solicitud fue aprobada o rechazada.



Nueva solicitud para trabajadores con Crianza Protegida vigente

1. Si el trabajador/a cuenta con una solicitud de suspensión de Crianza Protegida vigente, el empleador puede hacer una nueva suscripción por los Nuevos Beneficios de Crianza Protegida.
2. Antes de realizar la nueva solicitud el trabajador debe revisar bien las condiciones y comparar ambos beneficios.
3. Para ello, debe ingresar a la plataforma de pactos.afc.cl y realizar una solicitud de suspensión por Nueva Crianza Protegida. De esta manera, AFC revocará el beneficio vigente y le enviará la notificación de aprobación (siempre que cumpla con los requisitos).
4. El trabajador recibirá el primer pago del nuevo beneficio respetando la fecha programada de la solicitud anterior y considerando los porcentajes de pago de la nueva Crianza Protegida.

Solicitud por parte del trabajador

Si el empleador no presenta la solicitud dentro de los dos días hábiles tras recibir el aviso por parte del trabajador, el/ella podrá ingresar la solicitud directamente ante la AFC.

¿Cómo realiza la solicitud?

1. Debe ingresar con su rut y clave de acceso al Portal del trabajador, en afc.cl
2. En el sitio registra sus datos, los del empleador (Razón Social, RUT, correo electrónico) y una declaración en la que confirma haber realizado el aviso y entregado la documentación a su empleador.
3. De ser aprobada la solicitud, AFC notificará al empleador quien no podrá negarse a realizar la suscripción.



Para más información visite la sección preguntas frecuentes en nuestra web en www.afc.cl



Síguenos en [@AFC_Chile](https://twitter.com/AFC_Chile) y acceda a información útil, clara y oportuna.



800 800 232
2 2573 5060
2 2353 6200